

oportuna, en beneficio de la Salud p<sup>ca</sup> y lo  
firmaron los S<sup>nos</sup> con sus reales sellos  
de oficio

Soriano Lic<sup>do</sup>. Lorenzo ~~Mano~~

Vicente

Palao

Mano ~~Vicente~~

Antoni

J<sup>n</sup>. Mano Lorenzo

Sillo

Ayuntamiento. En la villa de Yula a veintey dos dias del mes de  
Marzo mil ochocientos y nueve: Junto en las salas  
Capitulares los S<sup>nos</sup>. Consejo Justicia y Rexem<sup>to</sup>. con los  
depurados y leydos perzoneros del Comen de ella que  
aviso firman: se Acordo que por quanto esta  
llendo el Rexidor D<sup>no</sup> por el estado gen<sup>l</sup>. Pedro  
Mano Guimanilla, y para ocupar otro q. ocupe su  
lugar se cite al Ayuntamiento p<sup>a</sup> el dia de mañana  
a las diez horas de ella por medio de papetera y  
lo firmaron de oficio = Vicente

Soriano Lic<sup>do</sup>. ~~Lorenzo~~  
Arzobispo

Antoni

J<sup>n</sup>. Mano Lorenzo

Sillo

